

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la Villa de Teror, a fecha de firma electrónica.

VISTO que la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, ante el avance de la borrasca “Emilia”, ha declarado la situación de alerta por viento en las islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria, así como la prealerta por lluvias en toda Canarias; todo ello en base a la información facilitada por la Agencia Estatal de Meteorología y otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Plan de Emergencias Municipal de Teror, homologado por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias en Canarias, en sesión 1/2019, constituida y celebrada el 28 de octubre de 2019; y aprobado en por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2020 (BOP de Las Palmas nº 104, del día 28 de agosto de 2020; y BOCA núm. 219 del día 27 de octubre de 2020).

En virtud de las facultades que me atribuye el Ordenamiento Jurídico

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la activación del Plan de Emergencias Municipal de Teror, **a partir de las 20:00 horas del día 12 de diciembre de 2025**, y mientras permanezca en vigor la situación de alerta meteorológica declarada por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Suspender temporalmente todas las actividades culturales, deportivas y sociales y el resto de actos y espectáculos públicos, festejos populares en recintos abiertos y cerrados, así como el cierre de parques, las plazas y el resto de espacios abiertos de uso público del municipio.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Gran Canaria, Guardia Civil y Policía Local.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que dispone y firma el Alcalde Presidente y el Secretario Accidental da fe.

El Alcalde Presidente,

El Secretario Accidental,

D. José Agustín Arencibia García

D. Sergio Ramírez Rodríguez.
(Resolución 1507/2025 de 5 de noviembre)

